GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE RECIBO**	Código: FO-M7-P6-013 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

ACTA DE RECIBO No.	**1**	**PARCIAL**	☐	**FINAL**	X

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO:	23SS111B1469 DE 2023		
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	14/11/2023		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			23/11/2023		
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 1. "					
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			CONCURSO DE MÉRITOS No. 15378		
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA		
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	CONSORCIO DAVASA 23 (SAVAD Ingeniería S.A.S 95% y Civil 33 S.A.S 5%)		
		C.C. / NIT	901.764.427-8		
VALOR [$]:		INICIAL	NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M.L. ($995.369.918) IVA INCLUIDO DEL 19% Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE 1.92		
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICIÓN**
			1	$706.927.398,00	71,02%
			2	$797.104.352,00	80,08%
			3	$59.948.963,00	6,02%
			4	$274.936.046,00	27,62%
		VALOR TOTAL	$2.834.286.677		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO		INICIAL	HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir de la firma del acta de inicio.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			23/11/2023	25/12/2024	
		PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
			1	Veintinueve (29) días	23/01/2024
			2	Tres (03) meses	23/04/2024
			3	Dos (02) meses	23/07/2024

		4	Un (01) mes	23/08/2024
		5	Dos (02) meses y (9) días	31/12/2024
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
		1	18/04/2024	18/05/2024
		2	21/8/2024	20/09/2024
		A1 S2	20/09/2024	20/10/2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN			31/12/2024	
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO	NUMERO:			4500057730
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):			7/10/2022
	NUMERO:			4500061183
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):			28/08/2023
TIENE GARANTÍAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS				SI

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZÓN SOCIAL:	URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA
	NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	100%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	99.98%

2. INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA

GARANTÍA	**No.**	21-44-101430551
	No. DE ANEXO	13
	FECHA EXPEDICIÓN:	31/10/2024
	ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**No.**	21-40-101222757
	No. DE ANEXO	10
	FECHA EXPEDICIÓN:	31/10/2024
	ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPAROS	**VENCIMIENTO**		
	DIA	**MES**	**AÑO**
Cumplimiento del Contrato	30	06	2025
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	31	12	2027

CONSIDERANDO:

Que las actividades y servicios objeto del Contrato de Interventoría No. 23SS111B1469 DE 2023

i. fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción, las cuales se describen a continuación conforme a las obligaciones adquiridas por el conveniante:

ALCANCE DEL CONTRATO DE OBRA PARA EL CUAL SE EFECTUARON ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA.

- SE LE EJERCIO INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA No. 23OO111B1477 DE 2023, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 1, DENTRO DEL CUAL SE REAIZARON OBRAS EN LOS MUNICIPIOS DE BETANIA, BETULIA, SALGAR, SAN PEDRO DE URABA Y LIBORINA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO FUERON LAS SIGUIENTES:

MUNICIPIO DE BETANIA: Puente Nuevo (Ruta 60) - El Tablazo – Betania (60AN02).

TIPO DE VIA: TERCIARIA.

1. ***ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO:***

 Pavimentación de 922 metros lineales en concreto hidráulico MR 38 Kgf/cm2, entre las abscisas K0+078 al K1+000 ancho de calzada 4.6 metros, espesor de 23 centímetros, estructura conformada por Base granular.

2. ***CONSTRUCCION DE CUNETAS:***

 Construcción de 900 metros lineales de Cunetas reforzadas, concreto Clase D (21 Mpa), entre las abscisas K0+100 al K1+000 ancho de 0.75 metros y espesor de 15 centímetros. Lado Izquierdo.

3. ***CONSTRUCCION DE FILTROS:***

 Construcción de 940.4 metros lineales de filtro Tubería PVC de 4" para los drenes y material filtrante en canto rodado de 2" a 3". entre las abscisas K0+062 al K1+000. (Incluye los filtros realizados en los Muros). Lado Izquierdo.

4. ***CONSTRUCCION DE BORDILLOS:***

*Construcción de 939.9 metros lineales de Bordillo en concreto 21 MPA vaciado IN SITU 15*40*100 entre las abscisas K0+062 al K1+000 lado Derecho.*

5. CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS:

Se realizo la Reposición de 11 alcantarillas Tubería PVC 36"

ALCANTARILLAS - MUNICIPO DE BETANIA (Puente Nuevo (Ruta 60) - El Tablazo – Betania (60AN02))				
OBRA	UBICACIÓN	LONGITUD (MTS)	DESCRIPCION	OBSERVACION
1	K0+072	6.5	TUBERIA 36"	ALCANTARILLA SENCILLA
2	K0+182	6.5	TUBERIA 36"	ALCANTARILLA SENCILLA
3	K0+261	6.5	TUBERIA 36"	ALCANTARILLA SENCILLA
4	K0+448	6.5	TUBERIA 36"	ALCANTARILLA SENCILLA
5	K0+510	6.5	TUBERIA 36"	ALCANTARILLA SENCILLA
6	K0+567	6.5	TUBERIA 36"	ALCANTARILLA SENCILLA
7	K0+677	6.5	TUBERIA 36"	ALCANTARILLA SENCILLA
8	K0+803	6.5	TUBERIA 36"	ALCANTARILLA SENCILLA
9	K0+892	6.5	TUBERIA 36"	ALCANTARILLA SENCILLA
10	K0+971	6.5	TUBERIA 36"	ALCANTARILLA SENCILLA
11	K0+100	18.8	TUBERIA 36"	ALCANTARILLA SENCILLA

MUNICIPIO DE BETULIA: Altamira – Betulia (25BAN04-1)

TIPO DE VIA: TERCIARIA.

1. ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO:

Pavimentación de 716 metros lineales en concreto hidráulico MR 38 Kgf/cm2, entre las abscisas K0+000 al K+700 ancho de calzada 4.6 metros, espesor de 23 centímetros, estructura conformada por Base granular.

2. CONSTRUCCION DE CUNETAS:

Construcción de 940 metros lineales de Cunetas reforzadas, concreto Clase D (21 Mpa), entre las abscisas K0+000 al K0+700 ancho de 0.85 metros y espesor de 15 centímetros. Lado Derecho - Izquierdo.

3. CONSTRUCCION DE FILTROS:

Construcción de 1.108 metros lineales de filtro Tubería PVC de 4" para los drenes y material filtrante en canto rodado de 2" a 3". entre las abscisas K0+000 al K1+000. (Incluye los filtros realizados en los Muros y Zodme).

4. CONSTRUCCION DE BORDILLOS:

*Construcción de 353.17 metros lineales de Bordillo en concreto 21 MPA vaciado IN SITU 15*40*100 entre las abscisas K0+000 al K0+700, 280.44 ml lado Izquierdo y 72.73 ml lado Derecho.*

5. CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS:

Se realizo la Reposición 14 alcantarillas Tubería PVC 36"

ALCANTARILLAS - MUNICIPO DE BETULIA (Altamira – Betulia (25BAN04-1))				
OBRA	UBICACIÓN	LONGITUD (MTS)	DESCRIPCION	OBSERVACION
1	K0+710	6.53	TUBERIA 36"	ALCANTARILLA SENCILLA
2	k0+030	13.06	TUBERIA 36"	ALCANTARILLA DOBLE
3	k0+074	6.53	TUBERIA 36"	ALCANTARILLA SENCILLA
4	k0+120	6.53	TUBERIA 36"	ALCANTARILLA SENCILLA
5	k0+193	6.53	TUBERIA 36"	ALCANTARILLA SENCILLA
6	k0+272	6.53	TUBERIA 36"	ALCANTARILLA SENCILLA
7	k0+335	6.53	TUBERIA 36"	ALCANTARILLA SENCILLA
8	k0+460	19.59	TUBERIA 36"	ALCANTARILLA TRIPLE
9	k0+538	6.53	TUBERIA 36"	ALCANTARILLA SENCILLA
10	k0+591	6.53	TUBERIA 36"	ALCANTARILLA SENCILLA
11	k0+660	6.53	TUBERIA 36"	ALCANTARILLA SENCILLA
12	k0+888	6.53	TUBERIA 36"	ALCANTARILLA SENCILLA
13	k0+948	6.53	TUBERIA 36"	ALCANTARILLA SENCILLA
14	k0+777	6.53	TUBERIA 36"	ALCANTARILLA SENCILLA

MUNICIPIO DE SALGAR: Salgar - La Cámara - La Quiebra (60AN05-1)

TIPO DE VIA: TERCIARIA.

1. ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO:

*Pavimentación de **841** metros lineales en concreto hidráulico MR 38 Kgf/cm2, entre las abscisas K1+309 al K2+150 ancho de calzada 5.0 metros, espesor de 23 centímetros, soportado en Subbase granular.*

2. CONSTRUCCION DE CUNETAS:

*Construcción de **828,28** metros lineales de Cunetas reforzadas, concreto Clase D (21 Mpa), entre las abscisas K1+309 al K2+150 ancho de 0.75 metros y espesor de 15 centímetros, 828,28 ml lado Izquierdo.*

3. CONSTRUCCION DE FILTROS:

*Construcción de **899.00** metros lineales de filtro Tubería PVC de 4" para los drenes y material filtrante en canto rodado de 2" a 3". entre las abscisas K1+244 al K2+150 lado izquierdo contra el talud superior de la vía.*

4. CONSTRUCCION DE BORDILLOS:

*Construcción de **794,91** metros lineales de Bordillo en concreto 21 MPA vaciado IN SITU 15*40*100 entre las abscisas K1+309 al K2+150, 794,91 ml lado Derecho.*

5. *CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS:*

Se realizo la reposición de 8 alcantarillas Tubería PVC 36"

MUNICIPIO DE SALGAR: Salgar - La Cámara - La Quiebra (60AN05-1)				
OBRA	*UBICACIÓN*	*LONGITUD (MTS)*	*DESCRIPCION*	*OBSERVACION*
1	*K1 +334,46*	*6.5*	*TUBERIA 36"*	*ALCANTARILLA SENCILLA*
2	*K1+464.97*	*6.5*	*TUBERIA 36"*	*ALCANTARILLA SENCILLA*
3	*K1 + 624,14*	*6.5*	*TUBERIA 36"*	*ALCANTARILLA SENCILLA*
4	*K1 + 968,50*	*6.5*	*TUBERIA 36"*	*ALCANTARILLA SENCILLA*
5	*K2 + 077,24*	*6.5*	*TUBERIA 36"*	*ALCANTARILLA SENCILLA*
6	*K1+ 226*	*6.5*	*TUBERIA 36"*	*ALCANTARILLA SENCILLA*
7	*K1 + 893,75*	*6.5*	*TUBERIA 36"*	*ALCANTARILLA DOBLE*
8	*K1 + 748*	*6.5*	*TUBERIA 36"*	*ALCANTARILLA SENCILLA*

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA: San Pedro de Urabá - El Carmelo - El Tambito (62AN02-2),

TIPO DE VIA: TERCIARIA.

1. *ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO:*

Pavimentación de 600 metros lineales en concreto hidráulico MR 38 Kgf/cm2, entre las abscisas K0+000 al K0+600 ancho de calzada 6.0 metros, espesor de 23 centímetros, estructura conformada por Base granular.

2. *CONSTRUCCION DE CUNETAS:*

Construcción de 68.37 metros lineales de Cunetas reforzadas, concreto Clase D (21 Mpa), entre las abscisas K0+271.5 al K0+339.9 ancho de 0.95 metros y espesor de 10 centímetros. Lado Derecho - Izquierdo.

3. *CONSTRUCCION DE BORDILLOS:*

*Construcción de 1.200 metros lineales de Bordillo en concreto 21 MPA vaciado IN SITU 15*40*100 entre las abscisas K0+000 al K0+600, lado Izquierdo - Derecho.*

4. *CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS:*

Se realizo la reposición de 5 alcantarillas Tubería PVC 36"

ALCANTARILLAS - MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA: San Pedro de Urabá - El Carmelo - El Tambito (62AN02-2),				
OBRA	*UBICACIÓN*	*LONGITUD (MTS)*	*DESCRIPCION*	*OBSEVACIONES*
1	*K0+364*	*7.4*	*TUBERIA 36"*	*ALCANTARILLA SENCILLA*
2	*K0+563*	*7.4*	*TUBERIA 36"*	*ALCANTARILLA SENCILLA*
3	*K0+204*	*7.4*	*TUBERIA 36"*	*ALCANTARILLA SENCILLA*
4	*K0+670*	*7.4*	*TUBERIA 36"*	*ALCANTARILLA SENCILLA*
5	*K0+885*	*7.4*	*TUBERIA 36"*	*ALCANTARILLA SENCILLA*

MUNICIPIO DE LIBORINA: Liborina - San Diego - El Cardal - Partidas (San José De la Montaña) (62AN14-1)

TIPO DE VIA: SECUNDARIA.

1. ***ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO:*** *Pavimentación de **882** metros lineales en concreto hidráulico MR 38 Kgf/cm2, entre las abscisas K1+112 al K2+012,80 ancho de calzada 4.6 metros, espesor de 23 centímetros, soportado en Subbase granular.*

2. ***CONSTRUCCION DE FILTROS:***

 *Construcción de **1028** metros lineales de filtro Tubería PVC de 4" para los drenes y material filtrante en canto rodado de 2" a 3". entre las abscisas K1+070 al K1+993,5, 973 ml lado Derecho (Incluye los filtros realizados en sentido transversal y Zodme), y entre las abscisas K1+675 al K1+730, 55 ml lado Izquierdo.*

3. ***CONSTRUCCION DE BORDILLOS:***

*Construcción de **1678,72** metros lineales de Bordillo en concreto 21 MPA vaciado IN SITU 15*40*100 entre las abscisas K1+112 al K2+012, 827.03 ml lado Izquierdo y 851.69 ml lado Derecho.*

4. ***CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS:***

 Se realizo la reposición de 8 alcantarillas Tubería PVC 36"

ALCANTARILLAS - MUNICIPIO DE LIBORINA: Liborina - San Diego - El Cardal - Partidas (San José De la Montaña) (62AN14-1)				
OBRA	*UBICACIÓN*	*LONGITUD (MTS)*	*DESCRIPCION*	*OBSEVACIONES*
1	*1+749.48*	*6.5*	*TUBERIA 36"*	*ALCANTARILLA SENCILLA*
2	*1+851.73*	*6.5*	*TUBERIA 36"*	*ALCANTARILLA SENCILLA*
3	*1+950*	*6.5*	*TUBERIA 36"*	*ALCANTARILLA SENCILLA*
4	*1+528.97*	*6.5*	*TUBERIA 36"*	*ALCANTARILLA SENCILLA*
5	*1+603.44*	*6.5*	*TUBERIA 36"*	*ALCANTARILLA SENCILLA*
6	*1+450.50*	*6.5*	*TUBERIA 36"*	*ALCANTARILLA SENCILLA*
7	*1+164.28*	*6.5*	*TUBERIA 36"*	*ALCANTARILLA SENCILLA*
8	*1+073.87*	*6.5*	*TUBERIA 36"*	*ALCANTARILLA SENCILLA*

5. ***CONSTRUCCION DE MUROS:***

En el tramo K1+273 y K1+295,8, sector de la batea – Se realizó Construcción de un (1) muro de contención en concreto reforzado con Concreto Clase C (28 MPa). Muros, disipadores, aletas. y Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60), de L=22,8m y H=6m, necesario para proteger y estabilizar la banca y apoyar la estructura hidráulica tipo Batea de e=0,30m (28 Mpa).

COMPROMISOS GENERALES DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato y su alcance en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos, de conformidad con los documentos del proceso y los anexos técnicos.
4. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el "Anexo 1 - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
5. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles después de efectuada la respectiva solicitud de cambio. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
6. Dar a conocer a la entidad los posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato, así como cualquier reclamación o circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de presentar propuesta, celebrar el contrato o durante su ejecución, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
8. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, suministrando y reportando la información que se solicite y atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
9. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
10. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.
11. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a la gestión ambiental, la Seguridad y Salud en el trabajo y la Seguridad Industrial, tomando todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), y

atender las acciones y suministrar los informes y evidencias de gestión que deban presentarse y que le sean exigidos de conformidad con los anexos del contrato.

13. Cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
15. Registrar en su contabilidad la ejecución financiera del presente contrato, por centro de costo independiente o de manera individualizada, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.
16. Si el contratista diligenció la Opción 1 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional –, debe incorporar como mínimo el sesenta por ciento (60 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
17. Si el contratista diligenció el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros –, debe incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
18. Revisar, solicitar ajustes y garantizar la implementación del documento PMA, bajo los lineamientos contenidos en La Guía de Manejo Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.
19. Si el contratista diligenció el "Formato 12 – Factor de sostenibilidad" y se le otorgó puntaje por ello, deberá cumplir con las obligaciones a que se refiere el numeral 4.3 del Pliego de Condiciones que, entre otras, obliga a:
 a. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
 b. Contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.
20. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

Obligaciones técnicas

1. Verificar de manera permanente que el contratista de obra cumpla con sus obligaciones y realice las obras y trabajos contratados en estricto cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones técnicas definidas y que las mismas cumplan con criterios de calidad. Para

el efecto, deberá revisar y analizar en forma completa y detallada, a efectos de conocer el alcance obligacional del contrato de obra, sea en el proceso publicado en el portal SECOP II o en la carpeta que reposa en el archivo de gestión de la Entidad Contratante, los Estudios y Documentos previos, los Pliegos de Condiciones, las adendas, el contrato, los estudios y diseños soporte, la propuesta del contratista de obra, la minuta contractual y demás documentación del Proceso y normatividad técnica aplicable para el contrato de obra.

2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo y en lo relativo a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial (Ley 1562 de 2015, Resolución No. 0312 de 2019, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, entre otras), así como de la verificación de implementación de un programa de salud y seguridad en el trabajo para el contrato de obra y del cumplimiento al Manual para contratistas en materia de SST del Departamento de Antioquia.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 472 de 2017 y las normas que los modifiquen, complementen o adicionen que rijan durante la vigencia del contrato de obra.
4. Verificar que las personas que conforman el equipo del contratista de obra cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes o superiores según perfil requerido, cuando fuere necesario.
5. Verificar que el contratista de obra disponga de los materiales e insumos, recursos logísticos, herramientas, equipos y maquinaria necesarios para desarrollar el contrato de obra dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
6. Verificar los certificados de calidad, de origen y legalidad de los materiales empleados para la construcción de la obra por parte del contratista de obra.
7. Verificar y medir en campo las cantidades ejecutadas por el contratista de obra y constatar todas las operaciones aritméticas que soportan las obras realmente ejecutadas.
8. Controlar el avance del contrato de obra con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar a la entidad contratante los ajustes a que haya lugar.
9. Emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los métodos utilizados por el contratista de obra en la ejecución del contrato y respecto a la revisión y/o calibración de los diseños, cuando proceda, antes de ser sometidos a la aprobación de la entidad para su aprobación.
10. Verificar que el contratista de obra mantenga el personal en condición de discapacidad según lo establecido en el Decreto 392 de 2018, cuando a ello haya lugar.
11. Verificar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido por el contratista de obra dentro del proceso de selección en los plazos acordados con la Entidad Estatal.
12. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las Medidas Generales que deben Adoptar los Líderes de Obra (director, Interventor y/o, Supervisores y demás empleados y trabajadores), sobre las directrices emitidas por las autoridades respectivas con relación al manejo y mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el covid-19 y similares.
13. Elaborar y presentar conjuntamente con el contratista de obra la relación de las obras objeto de seguimiento poscontractual en el formato definido por la Entidad Estatal.
14. Realizar la revisión oportuna y emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los estudios de suelos y recomendación de cimentación para estructuras de contención definidas en el documento "Obras de drenaje y protección para carreteras de la secretaria de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia", así como respecto de los estudios y diseños específicos entregados y/o ajustes a los mismos realizados y presentados por el

Contratista de Obra, necesarios para la correcta ejecución de las Obras.

15. Verificar que el contratista de Obra cumpla con la señalización preventiva e informativa requerida, según norma INVIAS, tanto en las vías con frentes de obra activos como en el resto de las vías que no se estén interviniendo y que presenten sitios con riesgo de accidentalidad (pérdidas de banca, derrumbes, obstáculos en la vía, entre otros).
16. Presentar a la Entidad, el listado consolidado de obras ejecutadas, así como el consolidado de vías mantenidas.
17. Diligenciar y llevar actualizado un diario de obra o bitácora, el cual deberá diligenciarse sin tachones y/o enmendaduras de los acontecimientos, sucesos y decisiones durante la ejecución del contrato y en el marco de las labores de vigilancia y seguimiento al contrato de obra. Así mismo, deberá registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos. Deberá foliarse y firmarse por los Residentes de Obra e Interventoría, así como por el Supervisor cuando éste visite el proyecto.
18. Elaborar, conjuntamente con el Contratista, las actas de vecindad antes de iniciar cualquier actividad que lo requiera; las cuales deben contar con un registro fotográfico a color y con una resolución mínima de 300 ppp, detallando el estado actual y funcional del predio, para su posterior comparación al término de la obra. Dicho documento se suscribirá por los propietarios, poseedores o inquilinos, interventor y contratista de obra. Al finalizar la ejecución del proyecto deberá realizarse su respectivo cierre.
19. Llevar registro fotográfico de las intervenciones realizadas y de los puntos especiales de interés, así como de los puntos críticos problemáticos, ciñéndose a lo estipulado en el Manual de Identidad, filosofía e imagen visual de la Gobernación de Antioquia y el manual de obra pública de la Secretaría de Infraestructura.
20. Verificar de manera periódica los imprevistos que efectivamente se causen durante la ejecución del contrato de obra, los cuales deberán estar debidamente acreditados por el contratista de obra, así como efectuar los descuentos respectivos por los imprevistos que no se causen en las respectivas actas de pago o al momento de la liquidación del contrato de obra.
21. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable en el territorio colombiano en materia de Seguridad y salud en el trabajo, incluye los aspectos relacionados con pandemias y enfermedades endémicas, además de los eventos catastróficos de todo tipo.
22. Suministrar las evidencias de gestión, así como los respectivos informes de la misma en materia de seguridad y salud en el trabajo a la interventoría y entidad contratante cuando sea solicitado en virtud de exigencia técnica.
23. Realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente la revisión, ajuste y/o elaboración de los estudios y diseños que ejecute el contratista de obra, en todo caso se entiende que el contratista asume toda la responsabilidad de los resultados los estudios y diseños revisados, ajustados y/o elaborados, así como la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños aprobados, deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

24. Elaborar y presentar a la entidad contratante el informe de interventoría ambiental (mensual y final), que contiene entre otros las evidencias del seguimiento al a implementación del PMA, se debe presentar de manera individual, aparte del informe técnico de avance mensual, del Informe Social y del Informe SST, los informes deben ser presentados a la supervisión del proyecto a más tardar los diez (10) primeros días de cada mes y contar con las especificaciones contenidas en la circular K2017090000506 de 2017 "Pautas para la entrega de documentación en el archivo de gestión de contratos de la SIF".

Obligaciones financieras y contables

1. Vigilar y verificar el cumplimiento del programa de trabajo e inversión presentado por el contratista de obra, adoptando controles que eviten sobrecostos, así como el desarrollo de actividades que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios. En caso de requerirse modificaciones a dicho programa durante la ejecución del contrato de obra, deberá revisar y avalar dichas modificaciones previo a su trámite de aprobación ante la Entidad Contratante.
2. Llevar un control de la ejecución financiera del contrato de obra, así como de las operaciones y gastos efectuados con cargo a los recursos del mismo.
3. Verificar que las cantidades, actividades u obras extras o adicionales requeridas en el contrato de obra cuenten con la respectiva autorización de la Entidad Contratante, así como el respaldo presupuestal de manera previa a su ejecución. En el evento en que se requiera una adición al valor del contrato de obra, adelantará junto con el contratista de obra, los trámites respectivos con la debida antelación a fin de solicitar ante la Entidad Contratante, la suscripción de las adiciones o modificaciones que se requieran.
4. Verificar que el contratista de obra esté registrado en la oficina de industria y comercio del Municipio donde desarrolle sus actividades contractuales.
5. Verificar que el contratista de obra dé cumplimiento a sus obligaciones tributarias.
6. Revisar y aprobar el Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista de obra, el cual estará sujeto a las observaciones que formule la Entidad Contratante. En caso de que se requieran modificaciones a dicho plan, deberá contarse con autorización previa y escrita por parte de la Entidad Contratante.
7. Efectuar seguimiento al cumplimiento del Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista de obra, verificando la entrega de los recursos pactados por este concepto, su adecuada amortización y autorizando de manera previa, las instrucciones de pago que el contratista de obra le ordene a la Entidad Fiduciaria donde se encuentren dichos recursos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás previsiones legales y contractuales, así como mantener informada a la Entidad Estatal respecto de cada autorización otorgada.
8. Revisar y conceptuar de manera oportuna sobre las distintas solicitudes o reclamaciones económicas que se presenten durante la ejecución del contrato de obra.
9. Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato). Para cargar la información, revisar previamente la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II para proveedores, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-01provpcgestioncontractual07-09-2020_0.pdf
10. Presentar a la Entidad, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, las cuentas para el pago. Dichas cuentas de pago deben tener por separado el detalle de los

recursos de los contratos de Obra e Interventoría con los documentos soportes correspondientes de acuerdo con la lista de chequeo o formatos o requisitos que establezca la Entidad Contratante. Para las cuentas del Contrato de Obra, el Interventor debe presentar a la Entidad los informes que sean exigidos en el que se relacionen las actividades ejecutadas y sus cantidades, que serán objeto de reajuste de precios según la formula y condiciones establecidas por la entidad.

11. Controlar y verificar los rendimientos financieros generados en el contrato, así como exigir al contratista el reintegro de los mismos a la Entidad Contratante.
12. Comunicar veraz y oportunamente a la Entidad Contratante, sobre la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.

Obligaciones administrativas

1. Establecer una metodología de trabajo y seguimiento para realizar la vigilancia y control de las obligaciones a cargo del contratista de obra.
2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra respecto del pago de honorarios y/o salarios, indemnizaciones a que haya lugar, pago de aportes parafiscales, así como respecto del cumplimiento a las normas de afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan al contratista de obra. Así mismo, deberá certificar la verificación de dichos pagos como requisito para el trámite de cada pago al contratista de obra.
3. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato de obra esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable, verificando que se encuentre toda la documentación relativa a la ejecución del contrato de obra, entre la que se destaca y sin limitarse a esta, la siguiente documentación: acta de inicio, cronograma de actividades y de inversión; contrato fiduciario, plan de inversión del anticipo, autorizaciones, desembolsos y demás documentación relativa al anticipo; garantías del contrato, actas aprobatorias y comunicaciones a la aseguradora; actas de suspensión y reiniciación; documentos y minutas soporte de prórroga, adición o modificación del contrato; documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales; informes de seguimiento con sus respectivos anexos, soportes y evidencias de ejecución; informes de ejecución periódica del contratista de obra; recibos, soportes y anexos técnicos de las autoridades respectivas (administraciones municipales, autoridades ambientales, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Curadurías y demás, según sea el caso); acta de recibo, acta de terminación y de liquidación.
4. Remitir de manera oportuna a la Entidad Estatal toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato de obra a fin de dar cumplimiento con los plazos señalados para la publicación de dicha documentación en el portal SECOP.
5. Efectuar seguimiento sobre el estado y tratamiento de los riesgos estimados y asignados en la matriz de riesgo del contrato de obra, dejando constancia de dicho seguimiento en el informe periódico de seguimiento.
6. Realizar acompañamiento a la Entidad Estatal, en caso de requerirse en función a su responsabilidad, durante las visitas posteriores al recibo y durante las auditorías que realicen los distintos órganos de control.
7. Preparar y entregar los informes y demás información o documentación que soliciten los organismos de control.
8. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, de las órdenes e instrucciones que imparta al contratista de obra, siempre y cuando estén en concordancia con la normatividad

legal vigente y sin modificar en ningún momento el contrato de obra.

9. Realizar y presentar a la Entidad Estatal los siguientes informes de seguimiento además de los específicos que sean requeridos por la entidad contratante:
 - **9.1.** Informe semanal de seguimiento, el cual deberá ser presentado cada ocho (8) días calendario en el formato establecido por la entidad. El informe semanal deberá incluir un seguimiento bajo utilización de la metodología curva "S", así como un registro fotográfico cuyas imágenes se obtengan desde el mismo punto de referencia, y evidencie el antes, durante y después de cada sitio intervenido. El registro fotográfico deberá hacer mención expresa al punto de intervención y a la fecha en que fue obtenido el registro.
 - **9.2.** Informe y acta de seguimiento parcial con sus respectivos anexos, soportes y evidencias, dentro de cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cada que la Entidad Estatal lo solicite. Los informes parciales deberán contener un seguimiento respecto de cada uno de los componentes de la obra (financiero, técnico, ambiental, social y SST), en forma separada de las actividades de avance de obra y de las actividades realizadas por la interventoría.
 - **9.3.** Informe final de seguimiento a la terminación del contrato de obra y al recibo definitivo de la misma, el cual contendrá una memoria descriptiva de las acciones realizadas, así como toda la información de seguimiento acumulada y demás precisiones que imparta la Entidad Estatal. El informe final contendrá además una certificación emitida por la interventoría respecto de cada componente (financiero, técnico, ambiental, social y SST), donde se deje constancia del cumplimiento y que el contrato se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada uno de estos componentes. En igual sentido, se adjuntarán en original y completamente diligenciados todos los formatos que, para el efecto, le haya aportado la Entidad Estatal. Así mismo, aportará certificación respecto del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra; certificación bancaria de cierre de cuenta de anticipo; paz y salvo de peticiones, quejas y reclamos debidamente gestionados y atendidos; paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores; pólizas y garantías actualizadas y aprobadas; paz y salvo por todo concepto en el componente ambiental, especialmente lo concerniente a permisos y compensaciones con la autoridad ambiental, así como respecto de expedientes ambientales en donde se indique que la obra no registra procesos en curso; cierre de permisos; autorizaciones para utilización y/o intervención de predio, zonas de depósito, actas de vecindad y entorno, entre otros que sean requeridos expedientes ambientales.
10. Suscribir y presentar conjuntamente con el contratista de obra, cuando se requiera, el acta de inicio, las actas parciales y finales, suspensiones, reanudaciones, prórrogas o modificaciones, así como todos los demás documentos que se requieran en el desarrollo del contrato. Los documentos suscritos deberán considerar y anexar memorias descriptivas y de cálculos detallados, cuando a ello haya lugar y demás soportes requeridos, debidamente suscritos y presentados en medio impreso y digital inalterable.
11. Informar mensualmente a las personerías municipales de la jurisdicción de la obra sobre los pagos de aportes de los trabajadores y proveedores de bienes y servicios domiciliados en el Municipio.
12. Realizar conjuntamente con el contratista de obra, la liquidación del contrato de obra, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia, así como proyectar el documento de acta de liquidación del contrato de obra.
13. Trabajar coordinadamente con el Supervisor que la Entidad Estatal designe y suministrar

la información que le sea solicitada.

14. Dar cumplimiento a las directrices, instrucciones y órdenes que se den por parte de la Entidad Estatal.
15. Efectuar visitas técnicas periódicas al lugar de ejecución de obra, así como asistir conjuntamente con el contratista de obra y la Entidad Contratante, a reuniones, visitas y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto, sin ningún costo adicional para la Entidad Estatal.
16. Identificar oportunamente posibles dificultades y generar alertas tempranas en la ejecución del contrato de obra y reportarlo a la Entidad Estatal para la oportuna toma de decisiones.
17. Tramitar las distintas solicitudes y situaciones que acontezcan durante la ejecución del contrato de obra.
18. Enviar de manera oportuna y conforme al procedimiento que le defina la Entidad Estatal, todos aquellos documentos relacionados con la ejecución contractual, así como actas y demás, con el fin de publicar en la plataforma SECOP y demás plataformas dentro del término legal.

Obligaciones jurídicas

1. Efectuar seguimiento sobre el estado y vigencia de las garantías otorgadas por el contratista de obra, requiriendo al contratista para su ajuste, actualización o modificación y remitiendo de manera oportuna a la Entidad Estatal, los anexos modificatorios para su revisión y aprobación.
2. Informar a la Compañía aseguradora o garante cualquier situación o modificación que sufra el contrato y varíe las condiciones del riesgo asegurado.
3. Exigir y verificar que el contratista de obra amplíe la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra a partir del recibo definitivo de la misma, así como de la garantía de cumplimiento conforme a lo pactado en el contrato de obra.
4. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes durante la ejecución del contrato de obra, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
5. Comunicarle a la Entidad Estatal la ocurrencia de posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato de obra, así como cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato de obra.
6. Analizar, conceptuar y ofrecer recomendaciones a la Entidad Estatal respecto de las distintas solicitudes para subcontratar, ceder, terminar, suspender, reanudar, modificar, prorrogar o adicionar el contrato, así como respecto de las distintas consultas, peticiones o reclamaciones que efectúe el contratista de obra, la Entidad Estatal, los entes de control o la comunidad respecto de la ejecución del contrato de obra.
7. Requerir por escrito al contratista de obra por todos los hechos que constituyan un posible incumplimiento a sus obligaciones, remitiendo copia de dichos requerimientos a la Compañía Aseguradora o al garante y a la Entidad Estatal, así como efectuar un seguimiento al cumplimiento de dichos requerimientos.
8. Informar oportunamente a la Entidad Estatal sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra que pueda dar lugar al inicio de Procedimientos Administrativos Sancionatorios, para lo cual deberá elaborar los informes de seguimiento

respectivos, así como emitir los conceptos y preparar y presentar la información que le sea solicitada para el desarrollo del trámite correspondiente.

9. Atender las solicitudes de apoyo que le formule la Entidad Estatal en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la Interventoría y asistir a las audiencias a las que haya lugar.

COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 (Forma de pago) de la minuta del contrato.
3. Realizar actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones indicadas en la propuesta, en los documentos de soporte, y en el contrato, para lo cual designará la supervisión pertinente.
4. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.
5. Elaborar la documentación relacionada con la ejecución del Contrato siguiendo los formatos establecidos por el Departamento de Antioquia (Actas, informes de seguimiento, pagos, entre otras).
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Definir las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
11. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.
12. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
13. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas colombianas, en su defecto a normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
14. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y obligaciones del Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia y los protocolos de bioseguridad generados por el Departamento.
15. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Dado lo anterior las partes,

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE RECIBO**	Código: FO-M7-P6-013 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

ACUERDAN

1. El contratista de interventoría CONSORCIO DAVASA 23, realiza entrega de los servicios contratados al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Infraestructura Física quien recibe el objeto del Contrato de Interventoría No. 23SS111B1469 DE 2023, correspondientes a las actividades recibidas a satisfacción descritas en el primer considerando del presente documento.

2. El recibo de las actividades en esta fecha, objeto del Contrato de Interventoría No. 23SS111B1469 DE 2023, no exonera al supervisor del cumplimiento de las obligaciones y la verificación de la calidad de los servicios objeto del contrato principal.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, 14 FEB 2025

URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA
Supervisor de Contrato
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura Física
Gobernación de Antioquia

ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE
Representante Legal
Interventoría
CONSORCIO DAVASA 23